

1987

OFICINA IIAP-FILIAL MADRE DE DIOS

"AÑO BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DON J. FAUSTINO S. CARRION"

CONVENIO ENTRE LA CORPORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE MADRE DE DIOS Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA.

Conste por el presente documento el Convenio que suscriben de una parte la Corporación Departamental de Desarrollo de Madre de Dios, debidamente representada por su Presidente el Sr. Antonio Pita Villar, identificado con L.E.No.04803963, con domicilio legal en la Av. Fitzcarrald NO.411 - Puerto Maldonado, a quien en adelante se le denominará LA CORDEMAD; y de otra parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana / Filial Madre de Dios, debidamente representado por su Director el Ing. Frank.W. Cruz Sisniegas identificado con L.E.No.04811812, L.T.No.2B75821, con domicilio legal en la Av. 28 de Julio s/n. - Puerto Maldonado, a quien en adelante se le denominará EL IIAP-MDD, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO - Antecedentes

- 1.1. LA CORDEMAD durante el período presupuestal del presente año - ha considerado en la EEP - Pesquería - Proyecto 800.752 - Apoyo al Desarrollo Piscícola, metas tendientes a incentivar al desarrollo piscícola en la región, habiendo programado como una de ellas la "Identificación de oportunidades de inversión" donde a su vez tiene planeado como una de sus actividades el estudio "Evaluación de Recursos hidrobiológicos a nivel Departamental".
- 1.2. LA CORDEMAD ve por conveniente que el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, a través de su Filial Madre de Dios, ejecute los estudios de "Evaluación de recursos hidrobiológicos a nivel departamental".

SEGUNDO - Base Legal

- 2.1. Ley No.23339 de Corporaciones Departamentales de Desarrollo.
- 2.2. Apertura Presupuestal de LA CORDEMAD, aprobado por Resolución Presidencial No.001-87-P-CORDEMAD/ODPP-OPRE.
- 2.3. Presupuesto Analítico del Sector Funcional Pesquería-CORDEMAD, aprobado por Resolución Presidencial No.014-87-P-CORDEMAD/ODPP - OPRE.
- 2.4. Decreto Legislativo No.398 del Presupuesto 1987.
- 2.5. Política del IIAP.



-2-

TERCERO .- Objetivos

- 3.1. Determinar el potencial hidrobiológico de los ambientes acuáticos de la región con información cualitativa y cuantitativa.
- 3.2. Determinar las alternativas viables para el desarrollo de la piscicultura en la región.

CUARTO .- De los Recursos de las Partes

- 4.1. Para efectos del presente Convenio el aporte entre ambas partes será como sigue:

- DE LA CORDEMAD		I/. 220,000.0
- DE EL IIAP -MDD		158,000.0
Total :		I/. 378,000.0

- 4.2. Los recursos indicados serán manejados por el IIAP-MDD, de acuerdo al presupuesto analítico de gastos aprobados por la CORDEMAD y que, formen parte del presente Convenio.

- 4.3. LA CORDEMAD, hará entrega a EL IIAP-MDD los fondos destinados para la ejecución del estudio en la siguiente forma:

- 50% a la suscripción del Convenio
- 20% al segundo y tercer mes de avance de los trabajos.
- 20% al cuarto y quinto mes de avance de los trabajos.
- 10% al sexto mes de avance de los trabajos.

QUINTO.- Obligaciones de las Partes

5.1. DE LA CORDEMAD

- a) Entregar en forma oportuna a EL IIAP-MDD, los fondos destinados para la ejecución de los estudios, estando las aportaciones supeditadas a las autorizaciones de giro del Tesoro Público.
- b) Aprobar el Proyecto de Investigaciones, el Cronograma de desembolsos, cronograma de actividades, y presupuesto analítico presentado por el IIAP-MDD
- c) Coordinar en forma permanente con EL IIAP-MDD, para lograr el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.
- d) Designar a la Gerencia de Estudios y Fomento Empresarial - CORDEMAD, como el órgano que lo representará para efectos de cumplimiento de las acciones señaladas en el presente Convenio.

/...

-3-

5.2. DE EL IIAP-MDD

- a) Ejecutar el estudio "Evaluación de recursos hidrobiológicos a nivel departamental", de acuerdo al plan de trabajo presentado.
- b) Administrar por encargo los fondos aportados por la CORDEMAD.
- c) Informar cada dos (02) meses a la CORDEMAD los avances físicos-financieros de los estudios.
- d) Elaborar el informe final de evaluación correspondiente al presente ejercicio.
- e) Destacar dos profesionales para apoyar los trabajos a efectuarse.

SEXTO.- Vigencia y Término del Convenio

- 6.1. La duración del presente Convenio es desde la fecha de su suscripción hasta la elaboración del informe final correspondiente al ejercicio 1987, y se renovará de acuerdo a los términos del estudio de investigación presentado por el IIAP-MDD, a la CORDEMAD, el mismo que constituye anexo del presente convenio.

SEPTIMO.- Rendición de Cuentas

- 7.1. EL IIAP-MDD, deberá rendir los adelantos concedidos cada 2 meses dentro de los 10 primeros días del mes correspondiente, una vez informado la totalidad de la habilitación LA CORDEMAD procederá a efectuar el siguiente desembolso de acuerdo al cronograma de gastos.

OCTAVO.- Anexos

- 8.1. El proyecto de investigación, cronograma de actividades, presupuesto analítico, y cronograma de desembolsos, constituyen Anexos del presente Convenio.

NOVENO.- Responsabilidad de Ejecución

- 9.1. La ejecución de la administración de los recursos, será de responsabilidad directa de EL IIAP-MDD ante LA CORDEMAD.

DECIMO.- Acuerdos Finales

- 10.1 El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de ambas partes será causal de rescisión del Convenio suscrito.

/...

- 10.2. En caso de surgir imponderables tanto EL IIAP-MDD, como LA CORDEMAD, y previa coordinación podrán modificar metas, acciones y presupuesto.
- 10.3. El egreso que origine el presente Convenio se afectará al Proyecto 800.752 - Apoyo al Desarrollo Piscícola, Meta "Identificación de oportunidades de Inversión", Actividad, estudio "Evaluación de recursos hidrobiológicos a nivel departamental", de la fuente de financiamiento Tesoro Público.
- 10.4. Los bienes de Capital que se adquirieran con fondos asignados - por la CORDEMAD quedarán a su disposición una vez cumplido - con la ejecución de los tareas encomendadas para la realización de los estudios, de igual forma procederá EL IIAP-MDD, - con los bienes adquiridos con su Presupuesto.
- 10.5. Para todo lo no estipulado en el presente Convenio se recurrirá a los dispositivos legales vigentes.

Estando conforme con lo estipulado en el presente Convenio, lo suscriben en original y siete (07) copias en la Ciudad de Puerto Maldonado, a los 10 días del mes de Set. de 1987.



SR. ANTONIO PITA VILLAR
PRESIDENTE
SECCIÓN DE FOMENTO DE DESARROLLO DE
MADRE DE DIOS

ING. FRANK W. CRUZ
DIRECTOR
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA / IIAP
FILIAL MADRE DE DIOS

Nota: Aprobado por Acuerdo de Directorio Nº 1314/129-87-IIAP-D, Sesión Ordinaria Nº 129, del 13.08.87.-

